

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRO

30 MAR 1990

MESA GRAL. DE ENTRADAS
Y ARCHIVO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 4.849)

Artículo 1º.- Créase una calle de veinte (20) metros de ancho de orientación Norte-Sur, entre las calles La República y Juan José Paso, cuyo eje coincide con el límite parcelario entre los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 15a., / S/M, Gráfico 3, S/D 2 y S/M, Gráfico 4.

Art. 2º.- Suprímese el trazado de la calle Timbó, de dieciocho (18) metros de ancho, en el tramo comprendido entre calle Alvarez Condarco y el trazado de la calle de veinte (20) metros de ancho creada en el Art. 1º de la presente.

Art. 3º.- Derógase en el sector comprendido por las calles La República al Norte, la calle García del Cosío al Este, la calle J.J. Paso al Sur y la calle Alvarez Condarco al Oeste, los respectivos trazados aprobados por el Decreto-Ordenanza nº 43852/71 y el Decreto-Ordenanza nº 7420/78, quedando únicamente vigente la Ordenanza nº // 3318/83 con las modificaciones establecidas en los Arts. 1º y 2º de la presente.

Art. 4º.- Modifícase el Art. 1º de la Ordenanza nº 4543/88 el que quedará redactado de la siguiente forma: " Modifícase el punto 3.1.5.16 del Código Urbano, el Distrito Transitorio F₁₋₂₃/E₁₋₃₁, que quedará redactado de la siguiente manera: F₁₋₂₃/E₁₋₃₁ Sur de calle Schweitzer, límite Oeste de la Av. de Circunvalación 25 de Mayo, Norte de J.J. Paso, eje del trazado de calle de veinte (20) metros de ancho de // orientación Norte-Sur coincidente con el deslinde parcelario entre los inmuebles / empadronados en la Sección Catastral 15a., S/M, Gráfico 3, S/D 2 y S/M, Gráfico 4, eje de calle La República y su prolongación, Oeste de Malabia hasta Sur de Schweitzer excluído de ese sector el Distrito H₂₋₂".

Art. 5º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza nº 4543/88 el que quedará redactado de la siguiente forma; "Creáse el Distrito G₃₋₁₁ que se incorporará al punto 3.1.5.7. del Código Urbano el que se describe de la siguiente manera: G₃₋₁₁ eje de La República, eje del trazado de la calle de veinte (20) metros de ancho de orientación Norte-Sur coincidente con el deslinde parcelario entre los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 15, S/M, Gráfico 3, S/D 2 y S/M, Gráfico 4, Norte de / J.J. Paso, eje de Alvarez Condarco hasta eje de La República."

Art. 6º.- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza nº 4543/88 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Consecuentemente con lo dispuesto en los artículos anteriores exclúyese del área de la zona I_F (Art. 2.1.1 del Decreto-Ordenanza nº 33337/66) el sector limitado al Norte por el eje de calle La República, al Este por el eje del trazado de la calle de veinte (20) metros de ancho de orientación Norte-Sur coincidente con el deslinde parcelario entre los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 15a., S/M, Gráfico 3, S/D 2 y S/M, Gráfico 4, al Sur por el eje de calle J.J. Paso y al Oeste por el eje de calle Alvarez Condarco."



7/ Art. 7º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza nº 4543/88 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Incorpórase al artículo 2.1.2 del Decreto-Ordenanza nº 33337/66 una nueva zona II_I (apta para lotes de "fin de semana") cuyos límites / "coinciden con el sector descripto en el artículo inmediato precedente."

Art. 8º.- Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza nº 4543/88 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese que en el sector incluído en la nueva zona II "del Decreto-Ordenanza nº 33337/66, ubicado al Oeste de calle Maradona, no se podrán / "realizar ningún tipo de operaciones de urbanización en virtud de lo dispuesto por el "Decreto nº 43058/71, sobre áreas inundables y hasta tanto se hayan materializado la "totalidad de las obras de infraestructura que garanticen el saneamiento del sector.

Art. 9º.- Prohíbese el loteo en el área en función de la Ordenanza nº 4557/88, especialmente en lo reglamentado en su artículo 3º.

Art. 10º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, "Cuna de la Bandera", 29 de marzo de 1990.-

H. C. A.

SECRETARÍA
MP.
V. D.
<i>[Signature]</i>
COPIÓ

[Signature]
 VICENTE DOMINGO CIRILLO
 SECRETARIO GENERAL
 H. CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]
 CARLOS R. LOPEZ
 Presidente
 H. Concejo Municipal Rosario

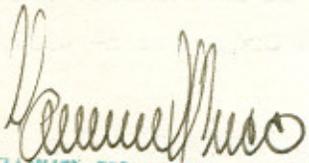
RECIBIDO
 2 ABR 1990
 SUBSECRETARIA DE OBRAS
 PUBLICAS

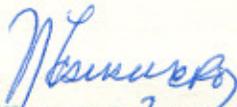
Expte. nº 26823-I-90 HCM.- Expte. nº 10724-M-81 D.E.-
 " " 24501-R-82 D.E.- " " 21659-R-87 D.E.-
 " " 7234-R-88 D.E.- " " 19155-R-88 D.E.-



///sario, 10-4-90.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.


Sr. MANUEL FERNANDEZ de LUGO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO (INT.)


Sr. HECTOR JOSÉ CÁVALERO
ALFRENDEnte MUNICIPAL

Dirección General de Gobierno
Entré
25 ABR 1990
Salíó
Inservicio

